

**GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.**

**ACTA DE DIRECTORIO Nº 634.** A los 24 días del mes de junio de 2021, se reúnen los miembros del Directorio de GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. (la "Sociedad"), Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Delano Valentim de Andrade y Rubén Miguel Iparraguirre; y el representante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Sebastián María Rossi, quienes en virtud del distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 381/2021 y normas complementarias, y las recomendaciones para prevención del COVID-19, se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "Microsoft Teams", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, de acuerdo a lo previsto en el artículo séptimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 12:00 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos, declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:-----

**I. Asuntos de Deliberación**

1. Emisión Obligaciones Negociables GPAT Serie XXXVII por un monto máximo de V/N \$ 500.000.000.-.

**I. Asuntos de Deliberación**

**1. Emisión Obligaciones Negociables GPAT Serie XXXVII por un monto máximo de V/N \$ 500.000.000.-**

.-: El Sr. Presidente manifiesta que, atento a la decisión tomada en la Asamblea del 28 de mayo de 2018 corresponde que el Directorio de la Sociedad trate los siguientes temas: (a) Aprobación de la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"); y (b) Subdelegación y otras autorizaciones. Luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve:

(a) Aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII por un monto máximo de valor nominal de hasta \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones) o su equivalente en Unidades de Valor Adquisitivo, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") - Ley Nº 25.827 ("UVA"), (el "Monto Máximo Autorizado") a emitirse bajo el Programa, en los demás términos y condiciones que fijen los subdelegados y por el monto que éstos determinen dentro del Monto Máximo Autorizado.

(b.1) Subdelegar, en el Presidente, Vicepresidentes y/o el Gerente General - (los "Subdelegados"), las facultades que a continuación se detallan, para que en forma individual e indistinta (i) formulen el suplemento de prospecto, (ii) fijen la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII, ya sea en una o más clases denominadas en pesos o UVA; (iii) firmen todo tipo de documentación y contratos relativos a la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII, incluidos contratos de colocación, underwriting y de prefinanciación; (iv) eventualmente, contraten una o más calificadoras de riesgo; (v) contraten organizador y/o uno o más agentes colocadores; (vi) determinen el período de colocación, la tasa de corte o margen diferencial o precio de suscripción, y la forma de pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII.

(b.2) Otorgar mandato en forma indistinta a los señores, Marcelo Villegas, Emiliano Silva, Juan Martín Ferreiro, Gonzalo Rivas Orozco, Micaela Bassi y María Celeste Romero, a fin de que: (a) soliciten y gestionen la autorización de oferta pública en la Comisión Nacional de Valores de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII; (b) soliciten y gestionen el listado en uno o más mercados, y eventualmente de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A, así como gestionen, en su caso, su elegibilidad para DTC, Euroclear o Clearstream o entidades similares del exterior de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII; (c) formulen el suplemento de prospecto; (d) formulen, firmen, y publiquen en la página web de la Comisión Nacional de Valores el aviso de emisión de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII en los términos del art.10 de la ley 23.576; (e) gestionen el depósito del certificado global en Caja de Valores S.A; (f) modifiquen las condiciones de emisión que fueran aprobadas por el Directorio o el/los Subdelegado/s, en función de observaciones que se reciban de la Comisión Nacional de Valores o de los mercados en que se tramite el listado o recomendación de los colocadores a fin de asegurar el éxito de la colocación; (g) determinen la tasa de corte o margen diferencial o precio de suscripción en función de las ofertas recibidas, y adjudiquen las mismas, en su caso junto con el/los colocador/es designado/s; (h) realicen todo tipo de trámites ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y la Caja de Valores S.A. con las más amplias facultades, incluida la de firmar todo tipo de información a presentar a tales entidades, incluso la de contestar traslados, formular peticiones y emitir declaraciones juradas a su requerimiento; (i) suscriban y publiquen todo tipo de avisos relativos a la colocación de las Obligaciones Negociables Serie XXXVII, pago de servicios y los demás exigibles conforme a las normas legales y reglamentarias aplicables; (j) cumplan con las obligaciones y demás recaudos establecidos o que se establezcan en las condiciones de emisión, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y los reglamentos aplicables de los mercados donde se listen o se negocien las Obligaciones Negociables Serie XXXVII, y los contratos vinculados, y otorguen y firmen los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto y las cláusulas y condiciones que pactaren con arreglo a derecho, pudiendo constituir domicilios especiales y realizando todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato.-----

Previo al cierre del acto, se deja constancia que, en virtud del distanciamiento social preventivo y obligatorio, se decide por unanimidad que en caso de cualquier eventual demora que pueda existir para transcripción del Acta a libros y su posterior firma se labre un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión, y que sea firmada por alguno de los Vicepresidentes.-----

El Sr. Rossi en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley 26.831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.-----

Habiendo sido considerados todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la reunión siendo las 12:25 horas.-----

**Firmantes:** *Oswaldo Parré dos Santos, Delano Valentim de Andrade, Rubén Miguel Iparraguirre, Sebastián María Rossi.*-----